Contrato N° 08/2016

GERENCIAMIENTO INTERNACIONAL, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIONDE ACTIVIDADES DEL PLAN DE MARKETING APROBADO.

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra:
El día....18.....de noviembre de 2.016.

ENTRE

1. *La **Secretaría Nacional de Turismo**, del Gobierno de Paraguay y físicamente ubicada en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo (en adelante denominado "el Comprador"), y*
2. ***MKT NETWORK S.A.** una corporación incorporada bajo las leyes de la República Argentina físicamente ubicada en Vuelta de Obligado 4661, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominada "el Proveedor").*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios:

- Servicio de elaboración de Campaña - Servicio
- Servicios de Producción
- Producción audiovisual y spots de campaña
- Servicios de tráfico
- Servicios de Publicidad (actividad con medios)
- Publicidad con medios televisivos Internacional
- Publicidad en medios dinámicos
- Servicios de Relaciones Públicas
- Servicio de agencia publicitaria
- Servicios de Comprobación
- Administración del Servicio ofertado,

y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios por la suma de **USD 384.989,00.- (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve dólares americanos).-**

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Este Convenio de Contrato
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) La Garantía de Fiel cumpliendo de Contrato.

(h) La Resolución de Adjudicación y autorización a la firma del Contrato.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador **Sra. MARCELA BACIGALUPO**

Firmado:....., en calidad de Ministra, Secretaria Ejecutiva de la SENATUR

Por y en nombre del Proveedor **Sr. MARIANO IGLESIAS**

Firmado: ....., en calidad de Representante Legal de la firma

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO
BID-SENATUR

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
BID-SENATUR

GCC 1.1(j)	El país del Comprador es: Paraguay
GCC 1.1(k)	El comprador es: Programa Nacional de Turismo contrato de préstamo BID 2453/OC-PR
GCC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: NO APLICA
GCC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los Incoterms, el mismo deberá corresponder al establecidos en: NO APLICA
GCC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
GCC 5.1	El idioma será: Español
GCC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Letizia Romero Dirección Postal: NO APLICA Piso/Oficina: 4to piso oficina 411 Ciudad: Asunción Código Postal: 1101 País: Paraguay Teléfono: 021 44 15 30 int- 184 Dirección de correo electrónico: Letizia Romero <lromero@senatur.gov.py>
GCC 9.1	La ley que rige será la ley de: Paraguay
GCC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
GCC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: NO APLICA. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
GCC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
GCC 16.1	Modelo de la Disposición: CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago de bienes importados: El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en ([moneda del Precio del Contrato]): i. Anticipo: El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador

	considere aceptable. ii. Al embarcar los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes embarcados se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC. iii. Al recibir los bienes: El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador. El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en dólares dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos. <u>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador</u>: El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en dólares, de la siguiente manera: i. Anticipo: El diez por ciento (10%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. ii. Contra entrega: El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC. iii. Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.
GCC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 %
GCC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser: del 10% del valor total del contrato.
GCC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.
GCC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del contrato.
GCC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]
GCC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
GCC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte

	deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
GCC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los soportes documentales que se deberán acompañar para comprobar los gastos de publicidad son los siguientes: • Factura de la empresa participante que resulte adjudicada, reuniendo los requisitos fiscales y cubriendo los requisitos establecidos en la normatividad del Contrato. • Presupuesto aprobado • Testigo de la actividad publicitaria, conforme a las siguientes especificaciones:

Medio/Servicio	Forma de Comprobación
Materiales impresos	Dos ejemplares de las revistas o E-Sheets de periódicos o publicaciones en las que se observe con claridad el nombre del medio y la fecha de publicación.
Televisión	Bitácora o reporte de transmisión con el detalle del número de spots y su horario, impresas en hojas membretadas del medio.
Internet	Reporte detallado de impresiones servidas o tiempo de transmisión, costo, número de clicks y CTR, por espacio contratado y por elemento de comunicación. Impresiones de pantalla. El reporte y las impresiones de pantalla se deberán entregar de manera impresa y en formato electrónico.
Medios externos	Fotografía de cada arte montado en las carteleras, publicidad exterior y parabuses, con el reporte en donde consten los sitios de colocación, indicando lugar y período de exhibición. Reporte con el número de posters impresos y un ejemplar del poster, así como el recibo de la empresa distribuidora.
Manual de la planeación y ejecuciones creativas para las campañas	Documento integral de campaña, el cual muestre el concepto de campaña por medio. (Ejemplos: Story boards para TV, bocetos para impresos, copy para impreso, TV y radio, elementos de Internet, entre otras).
Producción	Material filmado/ grabado Calificación del material filmado Rushes en betacam SP, HD y/o en DVD Relación de músicas originales compuestas. Relación de locutores participantes. Masters genéricos en Betacam HD/ Digital Masters finales HD/ Digital, Masters finales de radio en CD. Impresos: archivos finales así como los editables. Internet: archivos finales así como editables. Copia de los contratos celebrados con: modelos, locutores jinglistas, banco de imágenes, músicas de librería, etc.
Promoción y Relaciones Públicas	Memorias descriptivas y fotográficas de los eventos que se realicen. Reportes de los programas de información y de relación con el trade. Reportes de viajes de familiarización. Reportes de clipping y retorno de inversión. Memoria descriptiva de las oportunidades promocionales que se lleven a cabo, así como de las acciones de capacitación y atención a situaciones e contingencia o crisis.

GCC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
GCC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: de 2 % por semana El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10%.
GCC 28.3	El período de validez de la Garantía será de 60 días.
GCC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA.